



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-106812583-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el N° EX-2021-106812583-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ELDER TEC S.R.L. con domicilio legal y depósito sito en AV. CÓRDOBA NRO. 2360, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Solicita la rectificación de la Disposición ANMAT DI-2021-7175-APN-ANMAT#MS.

Que en el Artículo N° 1 y 2 del documento mencionado en el párrafo anterior se estableció por error involuntario, en el cual se emitió su habilitación como “FABRICANTE PRODUCTOS HIGIÉNICOS ABSORBENTES DESCARTABLES DE USO EXTERNO E INTRAVAGINAL”, siendo lo correcto habilitación como “IMPORTADORA DE PRODUCTOS HIGIÉNICOS ABSORBENTES DESCARTABLES DE USO EXTERNO E INTRAVAGINAL”.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Disposición ANMAT DI-2021-7175-APN-ANMAT#MS., el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Habilítese a la firma ELDER TEC S.R.L. con domicilio legal y depósito sito en AV. CÓRDOBA NRO. 2360, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, como IMPORTADOR DE PRODUCTOS HIGIÉNICOS ABSORBENTES DESCARTABLES DE USO EXTERNO.

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase el Artículo 2° de la Disposición ANMAT DI-2021-7175-APN-ANMAT#MS., el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 2°.- Habilítese a la firma ELDER TEC S.R.L. el nuevo Certificado Inscripción de Establecimiento como IMPORTADOR DE PRODUCTOS HIGIÉNICOS ABSORBENTES DESCARTABLES DE USO EXTERNO E INTRAVAGINAL., en el que se incluirá el establecido en el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa NRO. CE-2021-103480304-APN-DGIT#ANMAT, Habilitado por disposición ANMAT NRO. DI-2021-7175-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del certificado, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

N° EX-2021-106812583-APN-DGA#ANMAT

AM